RESOLUCION DIRECTORAL No. 1762 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 DIC. 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 136829-2013, organizado por el señor **José David Cruz Córdova,** presidente electo de la Comisión de Regantes Hualtaco I, II y IV, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo, para el periodo 2014-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 en concordancia con el artículo 6° numeral 1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S. N° 021-2012-AG, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado con D.S. N° 003-2013-AG, las organizaciones de usuarios de agua que no se adecuaron en el plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, llevarán a cabo su proceso de elecciones para el período de elecciones 2014-2016, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título V del presente Reglamento y en los plazos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de Noviembre del 2013, se dispone en su artículo primero, que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el período 2014-2016, con fines de inscripción registral, para lo cual deberá presentar: Copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quorum correspondiente, así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, de conformidad al artículo 1° numeral 3) del D.S. N° 016-2013-MINAGRI, los registradores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectúan la inscripción registral del Consejo Directivo correspondiente, requiriendo únicamente la Resolución de reconocimiento del Consejo Directivo electo, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, según corresponda de conformidad con la disposición complementaria final de la norma precitada, conjuntamente con las copias certificadas que alude el párrafo anterior;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, establece que las constancias previstas por este reglamento tienen carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden;

Que, a la solicitud del administrado, sobre reconocimiento de Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes Hualtaco I, II y IV para el período 2014-2016, se ha adjuntado: 1) Copia Certificada del acta en que consta las elecciones; 2) Original de la declaración jurada de la constancia de convocatoria de elecciones, suscrito por el señor José David Cruz Córdova, presidente electo de la Comisión de Regantes Hualtaco I, II y IV; 3) Original de la declaración jurada de la constancia de quorum y 4) Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo electo de no existencia de impugnación por resolver; si bien es cierto en el D.S. N° 016-2013-MINAGRI se establece la presentación de constancias, sin embargo en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, se indica que estas constancias tienen el carácter de declaración jurada, en este sentido, se debe tener por cumplido los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, razón por la cual se debe proceder con arreglo a Ley;

RESOLUCION DIRECTORAL No.1762 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes Hualtaco I, II y IV, para el período 2014-2016, conformada de la siguiente manera:

Presidente	: **José David Cruz Córdova**	DNI 02637716
Vicepresidente	: **Víctor Manuel Nima Rosas**	DNI 02746035
Secretario	: **Emilio Juarez Adanaque**	DNI 02755780
Tesorero	: **Rómulo Juarez Adanaque**	DNI 02750183
Pro Tesorero	: **Evaristo Silva Ramírez**	DNI 02797987
1er Vocal	: **Secundino Juarez Riofrio**	DNI 02752225
2do Vocal	: **Gregorio Silipu Solís**	DNI 02499709

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Silvia Gisela Flores Ramos Jefe (e) UAJ - Jequetepeque - Zarumilla

ARTÍCULO 2º.- De conformidad al artículo 1° numeral 3) del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, se deberá presentar la resolución de reconocimiento y los documentos indicados en el tercer considerando de la presente resolución a los registros públicos, para la inscripción registral del Consejo Directivo;

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes Hualtaco I, II y IV y al señor José David Cruz Córdova conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR